



OFICIO No. CRTG/IG-003/2022

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de comisiones del Ayuntamiento.
Celaya, Guanajuato, México a 31 de enero del año 2022.

MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO.
P R E S E N T E:

Reciba por este medio un cordial saludo y así mismo, en seguimiento de los acuerdos generados en el marco de la Primera Reunión Extraordinaria Conjunta a Distancia de las Comisiones de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil; celebrada en fecha 24 del enero 2022, adjunto al presente le hago llegar el **ACUERDO IG-STVYPC-003/2021**, mediante el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento de Celaya, Gto., de la atención por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal en relación al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato aprobado en fecha 2 de diciembre del año 2021; a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a las respectivas Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública de los 46 Ayuntamientos de los Municipios de Guanajuato; para que adopten, promuevan y apliquen en sus ámbitos de competencia el *Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar* y; en vía de regreso del Oficio Circular número 32 recibido en este Ayuntamiento de Celaya, Gto., en fecha 12 de diciembre del año 2021, igualmente lo informe a la Mesa Directiva del Congreso de Estado, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro en particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. CARMEN RAQUEL TREJO GRANADOS
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD DE GÉNERO.

C.c.p.: Archivo

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA

Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México | C.P. 38000 | +52(461) 618 7100
atencion.ciudadana@celaya.gob.mx

ACUERDO IG-STVYPC 003/2022

Que emiten las **Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil**, mediante el cual se informa a la Secretaría del Ayuntamiento de Celaya, Gto., de la atención por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal en relación al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato aprobado en fecha 2 de diciembre del año 2021; a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a las respectivas Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública de los 46 Ayuntamientos de los Municipios de Guanajuato; para que adopten, promuevan y apliquen en sus ámbitos de competencia el *Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*.

CONSIDERANDO

Que, conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese tenor, en su artículo 115, fracción I establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En el artículo 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato se establece que: A los Ayuntamientos compete: I. Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado; los Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

En ese sentido, en el artículo 76, fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se establece la facultad reglamentaria del ayuntamiento, señalándose que: "...Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

En ese sentido, la misma Ley Estatal en cita, atribuye en su artículo 79 fracción V, la facultad a los Regidores para Proponer al Ayuntamiento, las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y para el desarrollo del Municipio.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA

Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México | C.P. 38000 | +52(461) 618 7100
atencion.ciudadana@celaya.gob.mx

ACUERDO IG-STVYPC 003/2022

Además, en el numeral 83-4 fracciones I y II, se establece que, compete a la comisión de Seguridad Pública y Tránsito La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las siguientes atribuciones: I. Coadyuvar a preservar la seguridad pública, el orden y la paz social en el municipio y; II. Procurar que se cumplan las disposiciones y acuerdos que en esta materia dicte el Ayuntamiento.

En ese mismo sentido el ordenamiento estatal en cita establece en su artículo 83-10 como atribuciones de la comisión de Igualdad de Género: I. Proponer medidas administrativas en materia de igualdad de género; II. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el impulso de acciones en materia de igualdad de género; III. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la difusión de campañas en materia de igualdad de género; IV. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; V. Solicitar y obtener de los demás titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones; VI. Proponer al Ayuntamiento políticas públicas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y VII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Que en atención a la materia se establece en la Ley General de Acceso a las Mujeres a un Vida Libre de Violencia, que el Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación del acoso en la comunidad a través de programas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres.

De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato se señala en los artículos 6, 7, 14 fracciones VII y VIII y 18 fracciones I y II, lo siguiente:

"Artículo 6. El Ejecutivo del Estado es el encargado de coordinar el cumplimiento de la Ley por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; en los poderes Legislativo y Judicial, la Junta de Gobierno y Coordinación Política y el Consejo del Poder Judicial, respectivamente; los organismos autónomos a través de su órgano de gobierno; los presidentes municipales coordinarán el cumplimiento en el ámbito de sus respectivos municipios".

"Artículo 7. Respecto de cualquier interpretación o aspecto no contenido en la Ley se atenderá a lo más benéfico para las mujeres en situación de desigualdad con base en los derechos humanos de la mujer, igualdad y no discriminación, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, o se afecte o altere el bien común".

"Artículo 14. Son obligaciones generales de participación en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de los poderes públicos, ayuntamientos y organismos autónomos:

VII. Adoptar las medidas necesarias para buscar la erradicación de la violencia de generar violencia familiar y el acoso y hostigamiento sexual;

VIII. Fomentar el uso de un lenguaje que genere un ambiente de respeto en el ámbito administrativo y en la totalidad de las relaciones".

Artículo 18. "Corresponde a los Ayuntamientos: I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal; II. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en la consolidación de los planes, programas, proyectos y acciones en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Ahora bien, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, cuyo objeto es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género orienten las políticas



2



ACUERDO IG-STVYPC 003/2022

públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; establece en su artículo 4 que: Los Ayuntamientos deberán tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el cumplimiento de esta Ley.

Que, en el artículo 162 del Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Gto, se establece en las fracciones VIII, IX y XI, que; "La Secretaría de Seguridad Ciudadana es la Dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos, acciones y establecer las estrategias que ejecuten las Direcciones Generales, Direcciones, Unidades, Coordinaciones que la integran, así como las Dependencias y Entidades Auxiliares, dentro del marco de sus atribuciones, siendo las de: VIII. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; IX. De Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; XI. Seguridad Vecinal y Redes Ciudadanas.

Igualmente, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato en su artículo 78, fracciones I, VII y X, enumera los asuntos que corresponden a la Comisión de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, siendo: I. Establecer las medidas preventivas y vigilar la correcta prestación del servicio de seguridad pública, proponiendo al Ayuntamiento, las acciones generales y particulares necesarias para garantizar a la Ciudadanía, el derecho a este servicio; VII. Coadyuvar en el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la integración y el funcionamiento de los organismos paramunicipales dentro del ámbito de su materia; X. Los demás asuntos que expresamente le encomiende el H. Ayuntamiento.

En ese sentido, el artículo 87 del reglamento municipal en comento, establece que corresponde a la Comisión de Igualdad de Género: I. La promoción de una cultura de respeto a la igualdad y dignidad de la persona humana; III. Proponer medidas reglamentarias para el cumplimiento de los acuerdos, convenios y conferencias internacionales que México haya suscrito, así como darles seguimiento a los mismos; IV. Los que se relacionen con la discriminación o maltrato de las personas, por razones de sexo, raza, edad, credo político o religioso y situación socioeconómica, entre otros; V. Vigilar que las acciones que realicen las Dependencias de la administración pública municipal, se lleven a cabo con apego a una cultura de igualdad y dignidad de la persona; VI. Los que se refieren al reconocimiento de condiciones de igualdad de oportunidades de acceso al desarrollo de las personas; VII. Los que se refieran a las iniciativas de Leyes de seguridad social, de salud, civiles y penales, para regular derechos y responsabilidades familiares, particularmente con relación a la paternidad; VIII. Contribuir a la creación de espacios de expresión, de las personas que trabajan por la igualdad y la dignidad de las personas contra la violencia hacia las mismas; IX. Coadyuvar en el cumplimiento de los ordenamientos legales que regulan la integración y el funcionamiento de los organismos paramunicipales dentro del ámbito de su materia; y X. Las demás que señale el Ayuntamiento.

Con fundamento en lo anterior, en la Primera Reunión Extraordinaria Conjunta de las Comisiones de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil, celebrada el día 24 de enero del año 2022; se presentó un Informe por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de las acciones realizadas para la adopción, promoción y aplicación del Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar.

Lo anterior en atención del Acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato aprobado en fecha 2 de diciembre del año 2021; a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a las respectivas Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública de los 46 Ayuntamientos de los Municipios de Guanajuato; para que adopten, promuevan y apliquen en sus ámbitos de competencia el **Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar**.

Exhorto, recibido en este Ayuntamiento de Celaya, Gto., en fecha 12 de diciembre del año 2021 mediante Oficio Circular número 32, signado por las Diputadas Noemí Márquez Márquez y Janet Melanie Murillo

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA

Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México | C.P. 38000 | +52(461) 618 7100
atencion.ciudadana@celaya.gob.mx

ACUERDO IG-STVYPC 003/2022

Chávez, Primera y Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado respectivamente; el cual fue remitido a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio, **mediante Oficio No. S.H.A.1.5. 1316/2021**, en fecha 13 de diciembre del mismo año para su conocimiento y atención.

El Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio de Celaya, Gto; externa a las y el integrante de las comisiones de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil que le preocupa y le ocupa el incremento de denuncias en relación del tema de violencia y de violencia hacia la mujer, así como el aumento en el número de denuncias al 911 en el C4, el cual lo observan con 2 visiones:

- Respecto de lo que está pasando en esta comunidad y;
- El hecho del aumento en las denuncias se traduce en la confianza que está teniendo la ciudadanía derivada de la atención que están recibiendo actualmente.

Que de la Secretaría de Seguridad Pública hay dos compañeras (una mujer y un hombre), que se capacitaron en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Con esto se trabaja también en la homologación de los lineamientos locales con el Protocolo Nacional en tratamiento, en el sentido de atender a las ciudadanas que requieren de su apoyo desde cinco puntos fundamentales que son:

- La detección del problema.
- Identificando el tipo del problema de que se trata.
- Cómo se está interviniendo en la problemática.
- Qué se hace para canalizarse y;
- Si es necesaria una atención integral.

En este momento indicando que, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana en el tema, lo más importante es la separación de la víctima del victimario. Para esto las y los policías que intervienen deben estar debidamente capacitados con base en un protocolo, debiendo saber perfectamente qué es lo que están haciendo.

Reiterando que actualmente se realiza el trabajo para alinear el protocolo de actuación local para la protección a las mujeres tanto en materia de violencia familiar, como de violencia hacia la niñez y la violencia marital existente.

Además, se trabaja en el mapeo de todas esas situaciones de violencia que se viven en el Municipio para atenderlos desde el punto de vista de la prevención, esto es es el atender la problemática en ese momento, separar a la víctima del victimario y que no continúe la violencia.

A través del mapeo mencionado y de las causas por lo que está sucediendo el fenómeno antisocial, se trata de atenderlo desde el punto de vista de la prevención, denominándola Prevención Operativa; fortaleciendo el área que tiene Gobierno del Estado de Atención a Víctimas y creando la propia con personal capacitado, teniendo presente el tema de los perfiles, el qué es lo que deben de saber y de poder diferenciar los tipos de violencia, ya que hay algunas de difícil percepción que no son notorias, como lo son la violencia psicológica y emocional que sufran las mujeres y toda la familia en estas situaciones, además y del tema de la sensibilización.

Se señala además la búsqueda de que las decisiones que se tomen no sean en base a prejuicios en estos casos de atención de violencia hacia la mujer, trabajando incluso en la concepción social del machismo, ya que la mayoría de elementos en las corporaciones son hombres.

En este sentido, ahonda en el avance del trabajo por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio, respecto a la integración del **Protocolo de Actuación de la Policía Municipal en Materia de Violencia de Género en el Municipio de Celaya, Guanajuato**, el cual lo están conformando en apego y con

ACUERDO IG-STVYPC 003/2022

la línea que establece el Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar, materia del exhorto.

Derivado de lo anterior, las y el integrante de las comisiones unidas de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Ayuntamiento, consideran necesario, en seguimiento de las acciones descritas anteriormente, informar a la Secretaría del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, del alcance del Oficio Circular número 32, signado por las Diputadas Noemí Márquez Márquez y Janet Melanie Murillo Chávez, Primera y Segunda Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

Por otra parte se señala que las y el integrante de ambas comisiones presentes en la reunión, acuerdan por unanimidad que, derivado de los ajustes en las actividades presenciales de los integrantes de esta administración como consecuencia de las acciones que se realizan en apego a las disposiciones y acuerdos en materia de salud, a causa de la actual contingencia sanitaria por COVID-19 y, a efecto de no representar un retraso en los trabajos por manejo de documental, ésta será considerada válida llevando únicamente la firma de las presidentas de cada comisión, como consta en el Acuerdo IG-STVYPC 001/2022.

Expuesto lo anterior, las y el integrante de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil del Ayuntamiento, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de este Municipio, respecto de la adopción, promoción y aplicación del Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar; conforme a la facultad otorgada en el artículo 81 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **por unanimidad acuerdan:**

PRIMERO: Se informa a la Secretaría del Ayuntamiento de Celaya, Gto., de la atención por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal en relación al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato aprobado en fecha 2 de diciembre del año 2021; a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a las respectivas Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública de los 46 Ayuntamientos de los Municipios de Guanajuato; para que adopten, promuevan y apliquen en sus ámbitos de competencia el *Protocolo Nacional de Actuación Policial Para la Atención a la Violencia de Género Contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*.

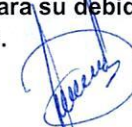
SEGUNDO: Se solicita igualmente a la Secretaría del Ayuntamiento que, en alcance de la atención referida en supra líneas, informe del cumplimiento expuesto en vía de regreso del Oficio Circular número 32 recibido en este Ayuntamiento de Celaya, Gto., en fecha 12 de diciembre del año 2021, a la Mesa Directiva del Congreso de Estado, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Notifíquese para su cumplimiento.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes de las Comisiones conjuntas de Igualdad de Género y de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil y; conforme al Acuerdo IG-STVYPC-001/2022, firmando únicamente las presidentas de las mismas para su debida constancia, en fecha 24 de enero del 2022.



LIC. CARMEN RAQUEL TREJO GRANADOS
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
IGUALDAD DE GÉNERO Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD, TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.



LEF. MA. DE SAN JUAN ESPINOZA BOLAÑOS
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD,
TRÁNSITO, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y SECRETARIA DE LA
COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CELAYA

Portal Independencia 101 | Zona Centro | Celaya, Gto. México | C.P. 38000 | +52(461) 618 7100
atencion.ciudadana@celaya.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Circular número 32

Exp. 5.0

Asunto: Se remite acuerdo aprobado por el Pleno.

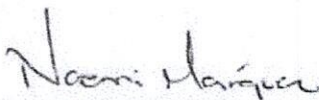
Guanajuato, Gto., 2 de diciembre de 2021

**Secretarías y Direcciones de Seguridad Pública Municipal
P r e s e n t e s.**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha; así como las consideraciones expuestas por los proponentes, a efecto de exhortar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y a las respectivas Secretarías o Direcciones de Seguridad Pública de los 46 ayuntamientos de los municipios de Guanajuato, para que adopten, promuevan y apliquen en sus ámbitos de competencia el *Protocolo Nacional de Actuación Policial para la Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres en el Ámbito Familiar*.

Aprovechamos la ocasión para enviar un cordial saludo y reiterar las seguridades de nuestra consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e
Mesa Directiva del Congreso del Estado


Diputada Noemí Márquez Márquez
Primera secretaria


Diputada Janet Melanie Murillo Chávez
Segunda secretaria

OFICIO: **S.H.A. 1.6. 1289 / 2021**
ASUNTO: Respuesta circular 22
Celaya, Gto, México **01 de diciembre del 2021.**

MAESTRO CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS.
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PRESENTE.-

Por medio del Presente reciba un cordial saludo, así mismo anexo al presente, envío a usted copia certificada del **Acta Número 08 / 2021**, correspondiente a la **Sexta** sesión ordinaria de Ayuntamiento de Celaya, Gto; mediante el cual:

*Se constar que se presenta opinión negativa con observaciones a la **iniciativa de reforma de los artículos 24, 30, 63, 77 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, en materia de presupuesto participativo formulada por la Diputada Alma Edwviges Alcaraz del **Grupo Parlamentario del Partido de MORENA**, y envía mediante **Oficio Circular No. 22** por la **Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso de Estado de Guanajuato**.*

Por lo que, de la manera más atenta, solicitamos a usted, sea el conducto para hacer llegar a las Comisiones respectivas, a fin de que sea tomado en cuenta al momento de formular los Decretos respectivos.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y singular.

Atentamente,

MAESTRO JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Información de Notificación:	Asunto:	RESPUESTA CIRCULAR 32
	Descripción:	SE ADJUNTA RESPUESTA A LA CIRCULAR 32 MEDIANTE ACUERDO IG STVYPC 03 2021
	Destinatarios:	UNIDAD DE CORRESPONDENCIA - Unidad de Correspondencia, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1883_20220301155810388.pdf	
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

FIRMANTE

Nombre:	JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS	Validez:	Vigente
---------	-------------------------	----------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.72	Revocación:	No Revocado
------------	----------------------------------	-------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 09:59:27 p. m. - 01/03/2022 03:59:27 p. m.	Status:	Válida
-------------------	---	---------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
------------	--------------

Cadena de Firma:

bc-6e-69-c4-19-43-6b-99-2f-2c-69-96-1e-9d-4d-df-8b-ed-d7-5b-8d-9f-e8-2d-87-fa-3b-db-12-6e-e0-9f-59-fc-d7-a7-76-a0-e2-d2-76-57-25-42-8a-f9-f5-d4-0f-15-93-a5-00-61-85-b2-7a-05-50-e7-73-5d-f2-17-e6-63-80-3f-97-9e-8c-6f-dc-a4-f1-db-15-86-ac-21-59-f4-6f-f8-56-24-e4-0c-52-85-d3-ba-92-cb-6d-a5-ae-be-6a-40-2f-d6-a3-2b-55-4a-25-a3-73-de-ae-1a-9e-9f-80-42-94-d7-44-dc-27-7e-f4-09-4c-9d-41-66-d6-6f-30-04-45-f3-9c-fc-71-bb-87-a9-bf-43-96-7c-a3-3b-fa-a6-71-48-8f-7c-3b-d7-b6-67-3c-78-51-87-5f-ba-59-31-73-f5-15-ae-28-4a-64-cc-29-46-49-b7-1c-05-bb-f6-97-f6-a1-c7-3f-f1-10-1e-32-b4-5e-11-01-03-b3-84-a7-77-7e-57-13-35-03-01-b8-94-04-7b-22-09-df-f6-0e-4a-f5-87-67-c4-bc-1d-17-04-f7-04-54-2f-f8-b4-3e-77-a9-93-0b-4d-13-04-81-17-73-b5-14-5e-92-9c-05-08-d0-1e-2f-f4-34-fb-03-1f-53-52

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:00:24 p. m. - 01/03/2022 04:00:24 p. m.
-------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
-------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
-------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:00:25 p. m. - 01/03/2022 04:00:25 p. m.
-------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
-------------------------------------	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
-----------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637817472253742984
------------------------------------	--------------------

Datos Estampillados:	neeVlp+Gclh6RHfGJi1i1lmr/k8=
----------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269326550
---------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:00:27 p. m. - 01/03/2022 04:00:27 p. m.
-------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
--------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
------------------	----

FIRMANTE

Nombre:	JOSE JUAN CONTRERAS TORRES	Validez:	Vigente
---------	----------------------------	----------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.08	Revocación:	No Revocado
------------	----------------------------------	-------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:55:55 p. m. - 01/03/2022 04:55:55 p. m.	Status:	Válida
-------------------	---	---------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
------------	--------------

Cadena de Firma:

b4-89-97-7f-13-ca-7b-45-62-88-16-e5-d6-69-48-85-19-45-5f-47-78-2c-3a-02-4a-3b-45-92-36-b0-dc-27-2b-5b-e9-07-29-b8-81-84-e4-c6-21-7a-60-b3-94-2d-7d-17-eb-ed-7f-b5-fe-53-2f-39-93-a2-23-17-8a-5e-0c-ad-8f-f2-f2-de-69-a0-11-6b-24-ea-c0-a3-38-10-05-9c-c7-ba-06-8d-52-87-a4-1e-16-ac-29-4b-5c-a9-f8-f9-54-64-53-91-d4-5b-18-ff-3d-9d-8c-6b-66-fd-0d-f0-46-5b-e3-fb-57-5f-ff-ba-30-d2-94-d4-ad-f9-0b-65-95-e4-5a-3f-1a-8a-6d-ea-78-21-e9-1e-0e-ea-72-6d-9e-2a-90-95-89-ec-59-1e-b5-38-39-89-9e-22-0c-0b-a7-f6-9c-f9-36-70-64-1f-78-02-13-fb-1c-06-7d-b0-3f-92-4a-0a-be-0b-30-b3-19-08-d6-98-e3-ed-0c-36-d5-71-78-24-3b-18-e9-e1-db-07-06-fe-e5-68-39-88-5b-20-60-4a-e0-d1-65-45-cf-b0-a7-29-2f-a1-e4-31-94-eb-6f-80-54-de-2f-a2-dd-b7-6d-11-58-32-52-43-e9-a1-92-2d-48-27-3c-f4-9b-8b-79-2a-87-2c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:56:53 p. m. - 01/03/2022 04:56:53 p. m.
-------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
-------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
-------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35
------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:56:53 p. m. - 01/03/2022 04:56:53 p. m.
-------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
-------------------------------------	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
-----------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637817506134040398
------------------------------------	--------------------

Datos Estampillados:	IcfiO7m6/bun/hJA4BBkw5v/MBg=
----------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	269328705
---------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	01/03/2022 10:56:55 p. m. - 01/03/2022 04:56:55 p. m.
-------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
--------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
------------------	----